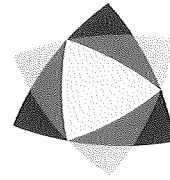


Nº 44594



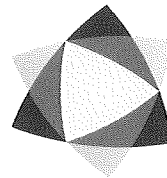
**sutel**  
SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 090-2017**

**A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2017**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

Acta de la sesión ordinaria número 090-2017, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a partir de las nueve y treinta horas del 15 de diciembre del dos mil diecisiete.

Presentes los señores Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, quien Preside y Hannia Vega Barrantes, Miembros Propietarios, y el señor Jaime Herrera Santiestéban, Miembro Suplente, en sustitución del señor Gilbert Camacho Mora, quien se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, tal y como quedó consignado en el acuerdo 011-081-2017, de la sesión ordinaria 081-2017, celebrada el 15 de noviembre del 2017.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo.

**ARTÍCULO 1****APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez da lectura al orden del día

**ORDEN DEL DÍA****1 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****2 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

- 2.1 *Análisis del Protocolo para la atención de requerimientos de la SUTEL en materia de Planificación*
- 2.2 *Informe sobre el estado del concurso 011-Sutel-2017 Gestor Profesional en Regulación (estadístico) de la Dirección General de Fonatel.*
- 2.3 *Recomendación de nombramiento Gestor Profesional en Regulación Prof 2 Dirección General de Calidad*
- 2.4 *Recomendación de selección de candidato (a) al puesto especialista en Tecnologías de la Información.*
- 2.5 *Propuesta de Metodología de Capacitación para emplear en el año 2018.*
- 2.6 *Modificación del Procedimiento de Capacitación para aprobación por parte del Consejo de la SUTEL*

**3 PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL**

- 3.1 *Presentación de Estados Financieros del Fideicomiso al cierre de octubre de 2017.*
- 3.2 *Informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de octubre de 2017.*

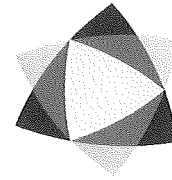
Conocido y discutido el orden del día, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

**ACUERDO 001-090-2017**

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

**ARTICULO 2****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

***Ingresan los señores Lianete Medina Zamora para participar durante la discusión del siguiente tema y Mario Luis Campos Ramírez, para participar del conocimiento de los temas de la Dirección General de Operaciones.***

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017****2.1 Análisis del Protocolo para la atención de requerimientos de la SUTEL en materia de Planificación**

Procede el señor Ruiz Gutiérrez a presentar el oficio 9320-SUTEL-DGO-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones traslada propuesta de "*Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de Planificación*"

El señor Campos Ramírez se refiere a la propuesta y señala que se trata de un documento consensado con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en materia de planificación. Señala que hay dos detalles en los que existe una posición diferente con la ARESEP; cede la palabra a la funcionaria Medina Zamora para que se refiera al respecto.

La funcionaria Medina Zamora señala que el establecimiento del protocolo tiene como objetivo la seguridad en la tramitación de los diferentes planes y procesos entre la ARESEP y la SUTEL en materia de planificación. La primera excepción es que ARESEP ha manifestado que implementará un protocolo de control interno, lo cual no es competencia de ellos. Para el segundo tema, se fijó un porcentaje del monto de variación que debe ir a la ARESEP, quien señala que toda variación igual o superior al 10% debe ser autorizado por ellos.

Se discute sobre la legalidad para las autorizaciones de la ARESEP a las variaciones del porcentaje y las aprobaciones del Plan Operativo Institucional.

La señora Vega Barrantes recomienda no variar el porcentaje definido por la ARESEP, pero con una nota al pie del documento en la cual se indique que el 10% corresponde al porcentaje definido por los técnicos de la ARESEP; sin embargo, se aclara que el histórico institucional siempre ha estado por encima del rango del 25%, que corresponde al rango sugerido por SUTEL.

Añade que no se incluye en el documento un cronograma con las fechas en que la Dirección General de Operaciones lo presentará al Consejo.

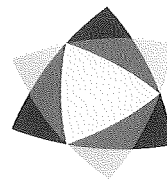
Dado lo anterior y en vista de la necesidad de notificar prontamente el acuerdo que se adopte, se solicita que, de aprobarse positivamente se haga en firme conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública

Discutido el tema, con base en lo expuesto por los señores Medina Zamora, Campos Ramírez y el contenido del oficio 9320-SUTEL-DGO-2017, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO 002-090-2017**

1. Dar por recibido y avalar el oficio 9320-SUTEL-DGO-2017 del 15 de noviembre de 2017, con los cambios solicitados por el Consejo, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta la propuesta de "*Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de Planificación*".
2. Remitir a la Junta Directiva de la ARESEP para su valoración, el oficio 9320-SUTEL-DGO-2017 del 15 de noviembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la propuesta de "*Protocolo para la atención de requerimientos de SUTEL en materia de Planificación*".
3. Solicitar a la Dirección General de Operaciones presentar en una próxima sesión, la calendarización de las fechas en las que se estaría presentando para el conocimiento del Consejo, los Informes: Ejecución de proyectos POI semestral y anual, proyectos POI a incorporar en los cánones y Plan Operativo para el Presupuesto Ordinario.

**ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE**

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

*Ingresa las funcionarias de la Unidad de Recursos Humanos, Priscilla Calderón Marchena y Karen Murillo para participar del conocimiento de los siguientes temas de esa Unidad y el señor Jorge Brealey, Asesor del Consejo.*

**2.2 Informe sobre el estado del concurso 011-Sutel-2017 Gestor Profesional en Regulación (estadístico) de la Dirección General de Fonatel.**

Continúa el señor Ruiz Gutiérrez presentando el oficio 9786-SUTEL-DGO-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta informe sobre el estado del concurso 011-SUTEL-2017 Gestor Profesional en Regulación (Estadístico), Clase Profesional 2, nombramiento por servicios especiales a plazo definido para la Dirección General de Fonatel.

Procede el señor Campos Ramírez a contextualizar el tema.

La señora Calderón Marchena señala que a pesar de que el concurso ha recibido la mayor divulgación, no ha sido posible encontrar a una persona que reúna los requisitos, esto debido a que en el manual de cargos se establece como requisito la licenciatura en estadística, y este nivel académico no se da en los centros educativos del país. Agrega que en conjunto con la Dirección General de Fonatel, se ha trabajado en una propuesta de modificación del perfil del concurso, la cual será presentada al Consejo en los próximos días.

La señora Vega Barrantes consulta que, considerando que la profesión de estadístico es muy cotizada y el tema de licenciatura no aplica en este caso, sería más factible contratar esos servicios a través de una firma consultora y no a una persona fija. A lo que el señor Campos Ramírez señala que sería necesario consultar con el área solicitante de la contratación, la constancia y modalidad en la que requiere la participación del especialista.

El señor Ruiz comenta que una opción podría ser que funcionarios de otras Direcciones, que cuenten con esa especialidad, puedan colaborar con Fonatel en la ejecución de las tareas para las cuales se está solicitando la contratación de un estadista, y siempre respondiendo a la Dirección para la cual fueron contratados.

Dado lo anterior y a la necesidad de comunicar prontamente el acuerdo que se adopte, se solicita que, de aprobarse positivamente se haga en firme conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública

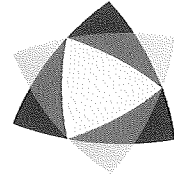
Discutido el tema con base en lo expuesto por los señores Calderón Marchena, Campos Ramírez y el contenido del oficio 9786-SUTEL-DGO-2017, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:  
Propuesta de Acuerdo en firme:

**ACUERDO 003-090-2017**

En relación con el informe sobre el estado del concurso 011-SUTEL-2017 Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Fonatel, este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta lo siguiente:

**RESULTANDO QUE:**

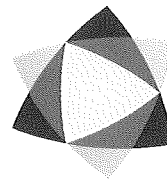
1. En requerimiento presentado mediante oficio N°01625-SUTEL-DGF-2017, se solicitó a Recursos Humanos la apertura del Proceso de Reclutamiento para la selección del puesto anteriormente citado; para ello realizamos publicación de la vacante en nuestra base de empleo.com y sitio web de SUTEL

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

2. La plaza a ocupar es por servicios especiales, por un período de un año plazo.
3. La carrera de estadística únicamente la brinda la Universidad de Costa Rica por lo que la cantidad de profesionales que se gradúan en esta área es bastante reducida.
4. El perfil del puesto indicado en el Manual de Cargos 2017 establece que un profesional 2 debe cumplir con el requisito académico de licenciatura o en su defecto de bachiller con maestría.
5. La licenciatura en estadística no se imparte desde el año 1994, por lo que conseguir candidatos con bachiller y maestría afín, redujo significativamente las posibilidades.
6. El concurso tuvo que ser publicado en 3 ocasiones: 21 de abril, 16 de mayo y 23 de junio, debido a la falta de candidatos que aplicaron en el área de estadística.
7. En fecha 23 de junio se procedió a enviar un anuncio de reclutamiento a la Universidad de Costa Rica con el fin de que se remitiera a sus egresados en Estadística.
8. En la primera convocatoria no aplicó ningún estadístico, en la segunda convocatoria se citó a 3 candidatos: Fabián Brenes Trejos, Wendy De Sárraga Berrocal y Diandra Chévez Castro, los cuales a pesar de confirmar su participación no asistieron a la entrevista. En la última convocatoria, se presentaron a entrevista dos candidatos: Esteban Castro Sánchez y Carlos García Vargas.
9. Mediante oficio 06462-SUTEL-DGO-2017 la Unidad de Recursos Humanos remite al Consejo SUTEL recomendación de selección del candidato para ocupar la plaza antes mencionada.
10. En fecha 14 de agosto del presente año, mediante correo electrónico el candidato seleccionado rechaza su nombramiento.
11. En mediante oficio 09786-SUTEL-DGO-2017, la Unidad de Recursos Humanos remite informe sobre el estado del concurso 011-SUTEL-2017 Gestor Profesional en Regulación (Estadístico) y solicita se declare infructuoso.

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. El artículo 29 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) indica la conformación de una nómina de candidatos.
- b. El artículo 3 de dicho Reglamento define nómina de la siguiente manera: *"conjunto de personas propuestas para que se designe de entre ellas la que haya de desempeñar un cargo o empleo, en razón de su idoneidad."*
- c. Mediante acuerdo 032-050-2016 del 13 de setiembre del 2016, el Consejo de la SUTEL establece lo siguiente: *"solicitar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones que, para cualquier nombramiento en una plaza disponible, se lleve a cabo la apertura de un concurso, lo anterior con el fin de que el Consejo pueda conocer una terna conjuntamente con la recomendación que sobre el particular lleve a cabo el director o Jefe del Área respectiva"*
- d. Por las razones antes expuestas al día de hoy no se cumple con los criterios indicados en los incisos anteriores para poder realizar un nombramiento en la plaza por Servicios Especiales, Gestor Profesional en Regulación (Estadístico).



**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

**POR TANTO:**

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 9786-SUTEL-DGO-2017, mediante el cual el señor Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, presenta el informe sobre el estado del concurso 011-SUTEL-2017, Gestor Profesional en Regulación (Estadístico).
2. Declarar infructuoso el concurso 011-SUTEL-2017, Gestor Profesional en Regulación (Estadístico), Clase Profesional 2, nombramiento por servicios especiales a plazo definido para la Dirección General de Fonatel.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

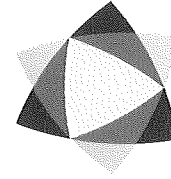
**2.3 Recomendación de nombramiento Gestor Profesional en Regulación Profesional 2, Dirección General de Calidad.**

A continuación, el señor Presidente somete a conocimiento del Consejo los resultados finales del concurso 019-SUTEL-2017, correspondientes al proceso de selección de un Gestor Profesional en Regulación, para la Dirección General de Calidad, para conocer en detalle el tema, se presentan los oficios:

- a. 9755-SUTEL-DGO-2017, de fecha 01 de diciembre del 2017, mediante el cual el Sr. Mario Luis Campos Ramírez, Director de la Dirección de Operaciones, somete a consideración del Consejo los resultados finales del concurso 019-SUTEL-2017, correspondientes al proceso de selección de un Gestor Profesional en Regulación, perteneciente a la Dirección General de Calidad.
- b. 9631-SUTEL-DGO-2017, del 27 de noviembre del 2017, por medio del cual el Sr. Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, presenta a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección del candidato para ocupar la plaza de Gestor Profesional de Regulación, para la Dirección General de Calidad.

Procede la funcionaria Calderón Marchena a exponer el tema. Hace referencia a los candidatos que se postularon para ocupar el puesto.

La señora Vega Barrantes manifiesta que, debido a varias renunciaciones de funcionarios de la Sutel, le parece que las pocas opciones de ascenso podrían ser una causa de esas salidas, por lo que consulta sobre la carrera profesional del candidato que quedó en segundo lugar en este proceso de selección. La funcionaria Calderón Marchena señala que no conoce las expectativas del funcionario ya que ella no lo entrevistó, pero considera oportuno que sea el Director el que explique los motivos de su selección. Agrega que

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

precisamente las pocas o nulas posibilidades de ascenso pueden ser causal de desmotivación o renuncia de los funcionarios.

El señor Brealey Zamora se refiere al tema de la salida de los funcionarios y señala que es correcta la lectura y sugiere una reunión reflexiva sobre el tema. Señala que, en conversaciones con funcionarios, ha percibido comentarios los cuales sería adecuado se recojan formalmente antes de la salida de cada funcionario, como parte del proceso de mejora continua.

El señor Herrera Santisteban se refiere a comentarios de funcionarios de que no existen posibilidades de crecimiento dentro de la Sutel, y debe haber una actitud e interés por parte de las jefaturas para el desarrollo del talento humano dentro de la institución.

El señor Ruiz Gutiérrez señala que analizando el currículo de la persona recomendada por el Director para ocupar el puesto, concluye que se trata de una persona altamente calificada. Además de que con la documentación presentada, se demuestra que el Director evaluó a los candidatos con base en parámetros establecidos. Señala que el traer gente de afuera es importante, porque viene a aportar su bagaje profesional, pero también hay que valorar el tema de capacitación, curva de aprendizaje y acoplamiento institucional.

El señor Herrera Santisteban señala que si bien está de acuerdo en aprobar el acuerdo, le parece importante crear conciencia de la necesidad de generar oportunidades de desarrollo para el personal.

La señora Vega Barrantes señala que analizando la documentación, le preocupa el hecho de que la persona recomendada ha estado en varios lugares en poco tiempo, lo que genera incertidumbre sobre la estabilidad de la misma. Analizando por separado cada uno de los parámetros utilizados en el proceso de selección, concretamente el parámetro de la experiencia, considera que el segundo candidato demuestra más estabilidad y experiencia.

Los señores Vega Barrantes y Herrera Santisteban expresan su conformidad con el candidato interno propuesto y el señor Ruiz Gutiérrez manifiesta su aprobación por la candidata externa, ya que a su criterio ambos presentan similar experiencia y estabilidad.

Dado lo anterior y a la necesidad de comunicar prontamente el acuerdo que se adopte, se solicita que, de aprobarse positivamente se haga en firme conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública.

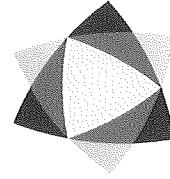
Discutido el tema, con base en lo expuesto por la funcionaria Calderón Marchena y el contenido del oficio 9755-SUTEL-DGO-2017, los Miembros del Consejo acuerdan por mayoría:

**ACUERDO 004-090-2017**

En relación con la recomendación de nombramiento del señor José Alfonso Sánchez Sáenz, emitida por la Unidad de Recursos Humanos mediante oficio 09755-SUTEL-DGO-2017, para ocupar por tiempo indefinido una plaza de Gestor Profesional en Regulación, en la Unidad de Calidad de Redes, de la Dirección General de Calidad, este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta el siguiente acuerdo motivado:

**RESULTANDO:**

- a. Que en requerimiento presentado mediante oficio N°06766-SUTEL-DGC-2017 del 18 de agosto del 2017, se solicitó a Recursos Humanos la apertura del Proceso de Reclutamiento para la selección del puesto por tiempo indefinido, Gestor Profesional en Regulación, en la Unidad de Calidad de Redes, de

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

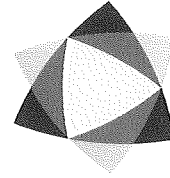
la Dirección General de Calidad. Para ello se realizó la publicación del puesto vacante en el [empleo.com](http://empleo.com) y el sitio web de SUTEL.

- b. Que mediante oficio 09631-SUTEL-DGC-2017, la Dirección General de Calidad brindó la recomendación de selección del candidato a ocupar la plaza Gestor Profesional en Regulación, con una nómina de 2 candidatos elegibles.
- c. Que mediante oficio 09755-SUTEL-DGO-2017 la Unidad de Recursos Humanos presentó a consideración del Consejo el informe de recomendación de nombramiento del concurso 019-SUTEL-2017, para ocupar el puesto de Gestor Profesional en Regulación, amparados en lo establecido en el artículo 15, inciso a) del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS).
- d. Que el nombramiento para ocupar la plaza 51211, es por tiempo indefinido sujeto a un período de prueba de 6 meses, durante el cual se aplicará la evaluación de competencias blandas según el formulario pertinente diseñado por la Unidad de Recursos Humanos, la cual incluye: Proactividad, trabajo en equipo, compromiso organizacional, responsabilidad, orientación a la calidad, iniciativa, precisión, comunicación, autocontrol, habilidad analítica, Dicho período de prueba según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS).

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. De conformidad con lo indicado en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, en su artículo 15, inciso c) indica que concierne al Jerarca Superior Administrativo correspondiente, hacer los nombramientos de los(as) funcionarios(as) de la Institución a su cargo.
- b. Según lo establecido en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), en su artículo 31, párrafo cuarto se establece lo siguiente: *"Los(as) funcionarios(as) que pertenecen a la Institución, gozarán en todos los casos, de prioridad en igualdad de condiciones."*
- c. De igual forma lo refuerza en el artículo 66. El objetivo de la carrera administrativa es favorecer la permanencia en la Institución, de los(as) funcionarios(as) mejor calificados(as) en cada especialidad, por lo que el nombrar a un funcionario al cuál la misma institución a capacitado, que maneja los equipos específicos de la Dirección y tiene experiencia en la SUTEL permite la permanencia de personal altamente especializado.
- d. En el artículo 67. En igualdad de condiciones y siempre que cumpla con los requisitos para ocupar una plaza o para sustituir a otro(a) funcionario(a); tendrán preferencia los(as) funcionarios(as) con mayor antigüedad que por su capacidad, experiencia, responsabilidad y calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño, resulten idóneos para ocupar la plaza o para sustituir a otro(a) funcionario(a).
- e. A su vez en el artículo 69, del RAS, en el apartado "Derechos de los funcionarios" se indica lo siguiente: *"La Institución velará para que los(as) funcionarios(as) sean considerados en los concursos para ocupar puestos vacantes, sobre la base de la idoneidad y la excelencia demostrada."*
- f. Que el funcionario José Alfonso Sánchez Sáenz posee experiencia tanto en la Unidad de Calidad de Redes como en la Unidad de Espectro Radioeléctrico, realizando elaboración de criterios técnicos para otorgamiento de permisos de uso de frecuencias, medición de ocupación de espectro radioeléctrico,



**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

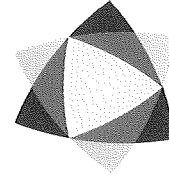
- manejo de software Mapinfo para el análisis de cobertura, atención de denuncias de uso ilegal de bandas e interferencias, aunado a la atención, resolución de solicitudes de homologación y giras de medición tipo drive test, lo cual genera un valor agregado a la Institución.
- g. Que dentro de los resultados finales de todo el proceso de Reclutamiento y Selección la diferencia porcentual entre ambos candidatos es menos de un 2%, lo cual no se consideró como una diferencia significativa entre el candidato interno y la candidata externa.
  - h. A su vez de conformidad con lo indicado en el RAS, artículo 15, inciso a) corresponde a Recursos Humanos recomendar al Jeraarca Superior Administrativo correspondiente los candidatos para un puesto, sobre la base de la selección realizada por la respectiva jefatura inmediata del puesto.
  - i. Que el numeral 12 del Procedimiento para llenar plazas vacantes de la Autoridad Reguladora y su Órgano Desconcentrado dispone que una vez finalizadas las actividades anteriores, la Unidad Administrativa de Recursos Humanos debe enviar a la jefatura superior inmediata la nómina con los candidatos que resultaron mejor calificados en el proceso a efecto de que ésta realice su recomendación.
  - j. Considerando las justificaciones anteriormente expuestas y siendo que el Reglamento en mención faculta al Consejo SUTEL para realizar el nombramiento de los funcionarios a su cargo, con base en la idoneidad comprobada, se elige de la terna presentada por la Unidad de Recursos Humanos, al candidato José Alfonso Sánchez Sáenz, dado que en conocimientos técnicos para el puesto y experiencia específica dentro de la Institución, se ajusta mayormente a lo requerido por la Dirección General de Calidad, para la ejecución de sus labores.
  - k. Que, dado que en artículo 192 de la Constitución Política establece que los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada, por los aspectos anteriormente mencionados consideramos que el señor Sánchez Sáenz se ajusta mayormente al perfil requerido por la Dirección General de Calidad.

**POR TANTO:**

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

- 1. Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:
  - a. 9755-SUTEL-DGO-2017, de fecha 01 de diciembre del 2017, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos somete a consideración del Consejo el informe de resultados finales del concurso 019-SUTEL-2017, correspondiente al proceso de selección de un Gestor Profesional en Regulación, perteneciente a la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad.
  - b. 9631-SUTEL-DGO-2017, del 27 de noviembre del 2017, por medio del cual el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, presenta a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección del candidato para ocupar la plaza de Gestor Profesional de Regulación, para la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad.

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

2. Nombrar a José Alfonso Sánchez Sáenz, cédula de identidad número 1-1391-0749, para ocupar la plaza 51211, clase de Profesional 2 de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, correspondiente a la contratación por plazo indefinido a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y acordada la fecha de ingreso.
3. El nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses, de conformidad con lo indicado en el artículo 18 del RAS: *"Todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, o a plazo determinado, estará sujeto a un periodo de prueba de hasta seis meses, en el cual cualquiera de las partes puede dar por terminada la relación de servicio sin responsabilidad. Quince días naturales antes del vencimiento del período de prueba, la jefatura inmediata rendirá ante la jefatura superior respectiva, un informe sobre el desempeño del (de la) funcionario (a), aquella lo conocerá y luego lo remitirá a Recursos Humanos."*
4. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda con lo siguiente:
  - a. Realizar las acciones correspondientes con el propósito de que el señor José Alfonso Sánchez Sáenz, cédula de identidad número 1-1391-0749 sea nombrado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, en el entendido de que dicho nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses.
  - b. Notificar a los candidatos de la nómina, de los resultados del proceso de selección y a los aspirantes, de los resultados del proceso de reclutamiento.

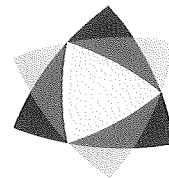
En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE****VOTO DISIDENTE DEL SEÑOR MANUEL EMILIO RUIZ GUTIERREZ:**

*Los señores Vega Barrantes y Herrera Santisteban expresan su conformidad con el candidato interno propuesto y el señor Ruiz Gutiérrez manifiesta su aprobación por la candidata externa, ya que a su criterio ambos presentan similar experiencia y estabilidad.*

**2.4 Recomendación de selección de candidato (a) al puesto especialista en Tecnologías de la Información.**  
Seguidamente, el señor Presidente a. i. somete a conocimiento del Consejo el informe con la recomendación de nombramiento del puesto de Especialista en Tecnologías de la Información, con un nombramiento por tiempo definido, para lo cual se conocen los siguientes oficios:

- a. 9960-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 d diciembre del 2017, mediante el cual el Sr. Mario Luis Campos Ramírez, Director a.i. de la Dirección de Operaciones somete a consideración del Consejo el informe de recomendación de nombramiento del puesto Especialista en Tecnologías de la Información, con un nombramiento por tiempo definido.
- b. 9963-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre del 2017, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos, brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

Procede la funcionaria Calderón Marchena a exponer el tema. Señala que se trata de la plaza que ocupaba la ingeniera Natalia Coghi Ulloa, que ahora se ubica en la Dirección General de Fonatel.

Dado lo anterior y a la necesidad de comunicar prontamente el acuerdo que se adopte, se solicita que, de aprobarse positivamente se haga en firme conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública.

Discutido el tema con base en lo expuesto por la funcionaria Calderón Marchena y el contenido del oficio 9960-SUTEL-DGO-2017, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

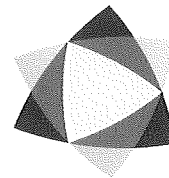
**ACUERDO 005-090-2017**

En relación con recomendación de nombramiento para ocupar por tiempo definido una plaza (51202), la Unidad de Recursos Humanos presenta mediante oficio 09960-SUTEL-DGO-2017 y justificación de nombramiento presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información en el oficio 09963-SUTEL-DGC-2017, este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta lo siguiente:

**RESULTANDO QUE:**

1. En fecha 06 de junio del 2017, mediante Acuerdo 028-043-2017, se realiza el nombramiento de la funcionaria Natalia Coghi Ulloa, como Especialista en Estrategia y Evaluación de la Dirección General de Fonatel, nombramiento a plazo definido por un año, hasta el 20 de junio del 2018.
2. Que la Unidad de Tecnologías de la Información, en requerimiento presentado mediante oficio N°04500-SUTEL-DGO-2017, solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la apertura del Proceso de Reclutamiento para la selección del puesto anteriormente citado.
3. En consecuencia, el nombramiento para ocupar la plaza 51202, es por tiempo determinado hasta el 20 de junio del 2018 y será ocupada de forma interina, lo que incluye el reconocimiento del derecho que tiene la titular de la plaza y que resulta en la aceptación de la persona que se nombre temporalmente en dicha plaza, lo que constituye una condición resolutoria de su contrato, debido a una condición sobreviniente, a decir, el regreso y fecha en que el titular de la plaza vuelva a ocupar su plaza en propiedad una vez finalizado su nombramiento.
4. La Unidad de Recursos Humanos realiza la apertura del proceso de reclutamiento para ocupar por tiempo determinado la plaza 51202, Especialista en Tecnologías de la Información, perteneciente a la señora Natalia Coghi Ulloa, quien se encuentra con un nombramiento por servicios especiales en la plaza Especialista en Estrategia y Evaluación de la Dirección General de Fonatel, nombramiento por el plazo de un año hasta el 20 de junio del 2018.
5. Se realizó la publicación del proceso de reclutamiento en el empleo.com y la página web de SUTEL.
6. En oficio 09960-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre del presente año, la Unidad de Recursos Humanos remite la recomendación de selección del candidato (a) para ocupar la plaza por tiempo definido Especialista en Tecnologías de la Información.
7. En oficio 09963-SUTEL-DGO-2017 la Unidad de Tecnologías de la Información da a conocer al Consejo SUTEL el informe de nombramiento del concurso del procedimiento de nombramiento interino de la plaza 51202.

**CONSIDERANDO QUE:**



**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

1. Según lo indicado en el artículo 14 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), se permiten los nombramientos por plazo determinado y el ascenso de un funcionario de una plaza por tiempo indefinido a una plaza por tiempo determinado.
2. La titular de la plaza que fue nombrada en una plaza por tiempo determinado, gozará respecto de la plaza que ocupaba anteriormente de un permiso sin goce de salario por el tiempo que dure el periodo de su nombramiento. En consecuencia, de existir un nombramiento a plazo determinado en la misma plaza cuyo titular es un funcionario con permiso, este nombramiento debe realizarse bajo la condición resolutoria del contrato de trabajo sujeta al acaecimiento de que dicha vigencia se adelante por una causa distinta al vencimiento del plazo.
3. Según Artículo 29 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), cuando se requiera llenar una plaza vacante, la jefatura inmediata de la dependencia en la cual se ubicará, solicitará a Recursos Humanos que remita la nómina respectiva, de la cual se escogerá uno, salvo que existan razones fundadas para objetarlos a todos.
4. La vigencia del nombramiento a plazo definido queda sujeto al plazo y a la condición resolutoria por el regreso anticipado del titular de la plaza 51202 Especialista en Tecnologías de la Información de la Dirección General de Operaciones. En este caso, los candidatos al puesto deben conocer y aceptar esta condición, la naturaleza y características del nombramiento en una plaza vacante cuyo titular puede regresar en cualquier momento lo que afectaría la vigencia de su contrato laboral interino.
5. Mediante Artículo 31 del RAS, los funcionarios con puestos en propiedad, con puestos interinos o, aquellos en período de prueba por ingreso a la Institución; podrán concursar para ocupar plazas vacantes o de nueva creación, mediante el proceso de selección.
6. El proceso de reclutamiento se realizó en apego a lo indicado en el Reglamento citado y el Procedimiento para llenar plazas vacantes de la Autoridad Reguladora y su Órgano Desconcentrado.

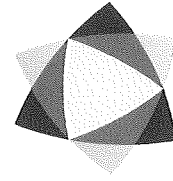
**POR TANTO:**

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por recibidos los oficios que se indican a continuación:

- a. 09960-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre del 2017, mediante el cual se somete a consideración del Consejo el informe de recomendación de nombramiento del puesto Especialista en Tecnologías de la Información de la Dirección General de Operaciones, con un nombramiento por tiempo definido hasta el 20 de junio del 2018.
- b. 09963-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre del 2017, por medio del cual la Unidad de Tecnologías de la Información brinda la recomendación de nombramiento para la plaza mencionada en el inciso anterior.

**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

**SEGUNDO:** Aprobar, en apego a lo dispuesto en el "*Procedimiento para llenar plazas vacantes de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado*", el nombramiento por tiempo definido, para ocupar la plaza No. 51202 Especialista en Tecnologías de la Información de la Dirección General de Operaciones, que se encuentra temporalmente vacante y será ocupada de forma interina por el señor Christopher Fonseca Salazar, cédula de identidad número 1-1220-0415. La vigencia del contrato es a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo y hasta el 20 de junio del 2018, cuyo plazo puede ser menor o reducido a la fecha en que la titular de dicha plaza regrese. En consecuencia, el carácter interino del nombramiento que recae sobre la plaza 51202 vacante cuyo titular goza de un nombramiento por tiempo determinado en la plaza 63106, hace necesario que Sutel -como patrono- y el candidato seleccionado, reconozcan y aceptan como una causa sobreviniente de extinción del contrato, la reinstalación de la titular de la plaza 51202, que puede darse en cualquier momento a futuro y durante el plazo de vencimiento del nombramiento otorgado a la titular de dicha plaza, lo que ha posibilitado y ha hecho necesario la contratación interina.

Todo nombramiento de nuevo ingreso, ascenso, traslado y permuta, a plazo indefinido o definido, estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses, Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), artículo 18.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que proceda a llevar a cabo las siguientes acciones:

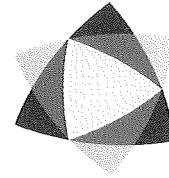
- a. Nombramiento por tiempo determinado del señor Christopher Fonseca Salazar a partir de la notificación del acuerdo y hasta 20 de junio del 2018, fecha en que finaliza el nombramiento por tiempo definido de la propietaria de la plaza 51202, tomando en cuenta que, si la funcionaria decide regresar a su plaza antes de lo previsto, esto constituye una condición resolutoria sobrevinida en esta contratación en los términos indicados en el presente acuerdo.
- b. Notificar a los candidatos de la nómina, de los resultados del proceso de selección y a los aspirantes, de los resultados del proceso de reclutamiento.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

**ACUERDO FIRME**  
**NOTIFIQUESE**

- 2.5** *Propuesta de Metodología de Capacitación para emplear en el año 2018.*  
*Ingres a la sala de sesiones la funcionaria Karen Murillo Sandí, de la Unidad de Recursos Humanos, para el conocimiento de los siguientes temas.*

Seguidamente, el señor Ruiz Gutiérrez. Presenta el oficio 9970-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre, 2017, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos traslada propuesta de metodología para la construcción del Plan Anual de Capacitación, de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF).



**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

De inmediato, el señor Campos Ramírez expone el tema y señala que el mismo está apegado a las disposiciones internas.

Señala la funcionaria Calderón Marchena que esta propuesta se realizó con base en el Reglamento de Capacitación de ARESEP. Añade que la metodología existente a la fecha está completamente desactualizada y aunque se ha intentado actualizar en reiteradas ocasiones, no ha sido posible. Continúa detallando los componentes de la propuesta, a su vez señala que la misma está completamente integrada con el procedimiento que se analizará en el siguiente punto.

La funcionaria Karen Murillo Sandí, explica sobre los objetivos, enfoques, etapas de la metodología y la elaboración del diagnóstico para establecer las prioridades de capacitación, así como la evaluación y seguimiento de la capacitación.

Se debate sobre la oportunidad de aplicación de la metodología y los recursos que se requieren para la implementación de la misma.

Discutido el tema con base, en lo expuesto por la funcionaria Calderón Marchena y el contenido del oficio 9970-SUTEL-DGO-2017, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO 006-090-2017**

1. Dar por recibido el oficio 9970-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre, 2017, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos traslada propuesta de metodología para la construcción del Plan Anual de Capacitación, de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF).
2. Aprobar la propuesta de metodología para la construcción del Plan Anual de Capacitación.

**NOTIFÍQUESE**

**2.6 Modificación del Procedimiento de Capacitación para aprobación por parte del Consejo de la SUTEL**

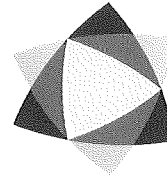
Seguidamente, el señor Ruiz Gutiérrez presenta el oficio 9968-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre del 2017, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos traslada al Consejo la propuesta de Procedimiento de Capacitación, Representación, Ayudas de estudio e inducción.

El tema fue ampliamente expuesto durante el conocimiento del punto anterior.

Con base en lo antes expuesto, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO 007-090-2017**

1. Dar por recibido el oficio 9968-SUTEL-DGO-2017, de fecha 07 de diciembre, 2017, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos traslada propuesta del procedimiento de capacitación, representación, ayudas de estudio e Inducción.
2. Aprobar el (P-RH-02) procedimiento de capacitación, representación, ayudas de estudio e Inducción para la Superintendencia de Telecomunicaciones.



**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

**3. Se derogan los siguientes acuerdos:**

- a) 003-009-2012 Aprobación de procedimiento de capacitación y las fórmulas de trámite correspondientes.
- b) 009-026-2012: Circular 002-CS-2012 *"Disposiciones internas para autorizar la representación institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones"*
- c) Acuerdo 017-034-2014, el procedimiento P-RH-03 Capacitación

**4. Se solicita a la Unidad de Recursos Humanos divulgar a todo el personal la modificación del procedimiento.**

**NOTIFÍQUESE**

**ARTÍCULO 3**

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL**

*Ingresan los funcionarios de la Dirección General de Fonatel, Paola Bermúdez Quesada y Humberto Pineda Villegas, para participar del conocimiento de los siguientes temas.*

**3.1 Presentación de Estados Financieros del Fideicomiso al cierre de octubre de 2017.**

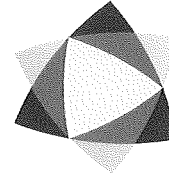
De seguido, el señor Ruiz Gutiérrez presenta al Consejo el oficio 9793-SUTEL-DGF-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, mediante el cual la Dirección General de FONATEL traslada el Informe sobre los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, a octubre del 2017, remitidos por la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones el Banco Nacional de Costa Rica mediante NI-12743-2017.

Interviene el señor Humberto Pineda Villegas, quien explica sobre el particular, señala que salvo los casos de excepciones, el informe está en un estado normal. Expone sobre la composición de la cartera de las inversiones, la ejecución presupuestaria del Fideicomiso, la ejecución del Plan de Proyectos y Programas del 2017.

Con base en la información del oficio el oficio 9793-SUTEL-DGF-2017, de fecha 23 de octubre del 2017 y lo expuesto por el señor Pineda Villegas, los Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO 008-090-2017**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 9793-SUTEL-DGF-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, mediante el cual la Dirección General de FONATEL traslada el informe sobre los Estados Financieros del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, a octubre del 2017, remitidos por la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones el Banco Nacional de Costa.
2. Dar por conocidos los Estados Financieros del Fideicomiso 1082, presentados por la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica correspondiente al mes de octubre 2017, recibido mediante NI-12743-2017.



**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

3. Notificar al Banco Nacional de Costa Rica el presente acuerdo y enviar copia del mismo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

**NOTIFÍQUESE**

*Ingresar el funcionario de la Dirección General de Fonatel, Adrián Mazón Villegas para participar del conocimiento del siguiente tema.*

**3.2 Informe de avance de proyectos del Fideicomiso al cierre de octubre de 2017.**

De inmediato, el señor Ruiz Gutiérrez presenta el oficio 9798-SUTEL-DGF-2017, del 01 de diciembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de FONATEL presenta el análisis de los informes del Banco Nacional de Costa Rica y su Unidad de Gestión sobre los avances de los Proyectos gestionados por el Fideicomiso del Banco Nacional, a octubre del 2017.

Procede el señor Pineda Villegas a brindar detalle de la situación actual de cada uno de los proyectos, detalla los indicadores, los temas abiertos o en trámite, así como de las advertencias de cada uno de los programas.

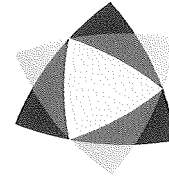
Con base en la información del oficio 9798-SUTEL-DGF-2017 y lo expuesto por el señor Pineda Villegas, los señores Miembros del Consejo acuerdan por unanimidad:

**ACUERDO 009-090-2017**

1. Dar por recibido y aprobar -con los ajustes sugeridos en esta sesión- el oficio 9798-SUTEL-DGF-2017, del 01 de diciembre del 2017, mediante el cual la Dirección General de FONATEL presenta el análisis de los informes del Banco Nacional de Costa Rica y su Unidad de Gestión sobre los avances de los Proyectos gestionados por el Fideicomiso del Banco Nacional, a octubre del 2017.
2. Dar por recibidos los Informes de Avance de Proyectos de los Programas correspondientes al mes de octubre remitidos por el Banco Nacional de Costa Rica mediante oficios de la (FID-3036-17(NI-11833-2017)) y (FID-2421-17(NI-12398-2017)).
3. Solicitar al fiduciario que incluya en los informes mensuales de los Programas, los archivos en Excel de la contabilidad separada con el histórico de al menos 6 meses. Además, de los oficios en caso de haber aclaraciones de la documentación entregada en caso que corresponda.
4. Solicitar al fiduciario en seguimiento al Acuerdo 039-007-2017 del Consejo de la SUTEL, el cálculo de la estimación correspondiente a la partida de "Reservas por Incobrables", la modificación presupuestaria necesaria para la aprobación de esta y un criterio sobre el costo-beneficio de contratar el servicio de cobranza de cuentas en mora. Esto, según lo dispuesto en el oficio 04241-SUTEL-DGF-2017 del 24 de mayo del 2017.
5. La Cláusula 6, inciso D, punto 2, del Contrato de Gestión de los Proyectos y Programas FONATEL (GPP) SUTEL –BNCR indica lo siguiente en relación con los desembolsos para los proyectos y programas con cargo al Fideicomiso:

*"Con base en los informes mensuales de avance de los proyectos y programas que el Fiduciario someta a la Fideicomitente, y en el Presupuesto Anual Aprobado, la Fideicomitente dará su visto bueno para que se proceda con los pagos correspondientes."*




**SESIÓN ORDINARIA 090-2017**  
**15 diciembre del 2017**

A partir de lo anterior, y con vista a la información provista por el Fideicomiso, dar el visto bueno para el Banco en calidad de Fiduciario del Fideicomiso SUTEL- BN proceda con los pagos correspondientes por concepto de operación y mantenimiento de 11 facturas para los operadores Claro y Telefónica según el Cuadro N°1 siguiente:

Cuadro N°1 Resumen de pago de OPEX Octubre 2017						
#	Operador	Proyecto	Factura	Mes	# Cuota	Monto
1	Claro	Pérez Zeledón	3100055459	ago-17	7	\$ 20.101,88
2	Claro	San Carlos	3100053536	jun-17	18	\$ 21.607,22
3	Claro	San Carlos	3100054440	jul-17	19	\$ 21.607,22
4	Claro	San Carlos	3100055458	ago-17	20	\$ 21.607,22
5	Claro	Sarapiquí	3100053535	jun-17	18	\$ 20.104,37
6	Claro	Sarapiquí	3100054439	jul-17	19	\$ 20.104,37
7	Claro	Sarapiquí	3100055457	ago-17	20	\$ 20.104,37
8	Telefónica	Siquirres	0001-00006265	ago-17	40	\$ 2.621,63
9	Claro	Upala	3100053534	jun-17	18	\$ 19.854,16
10	Claro	Upala	3100054438	jul-17	19	\$ 19.854,16
11	Claro	Upala	3100055456	ago-17	20	\$ 19.854,16
Total						\$207.420,76

*Fuente: Fideicomiso: Informe de avance de los proyectos de la Unidad de Gestión Junio y Julio, resumen de pagos pendientes de aprobar, presentados por el Fideicomiso (NI-11833-2017 y NI-12398-2017)*

- Notificar al Banco Nacional de Costa Rica el presente acuerdo y enviar copia del mismo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

**NOTIFÍQUESE**

**A LAS 13:05 HORAS FINALIZA LA SESIÓN**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**


**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**




**MANUEL EMILIO RUIZ GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE A. I. DEL CONSEJO**